



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 320

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 2 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 01801-0034125-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Servicios Públicos de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 34125/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



[Handwritten signature]

Perfil	Categoría	Puestos	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	4	3	Servicios Generales	División Choferes de Funcionarios	Dirección General de Despacho
II	6	1	Administrativo	Departamento Contralor Económico	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos
III	3	1	Administrativo	Sección Notificaciones y Antecedentes Multas Sede Santa Fe	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos
IV	3	1	Administrativo	Sección Notificaciones y Antecedentes Multas Sede Rosario	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos
V	3	1	Administrativo	Sección Medio Boleto y Distribución de Franquicias	Secretaría Privada Dirección Provincial de Transporte

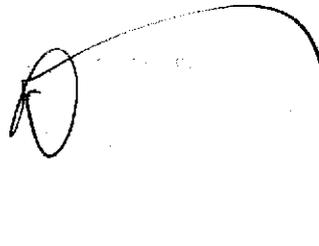
ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que los concursos internos se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



PERFIL I

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION- DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS Y SERVICIOS - DIRECCION GENERAL DE DESPACHO – SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO – COORDINACION GENERAL DE DESPACHO – DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Cargo a cubrir: JEFE DIVISION CHOFERES DE FUNCIONARIOS - Nivel 4 – Agrupamiento Servicios Generales.

Lugar de prestación de Servicios: Alte. Brown 4751 – Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 3 (tres)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

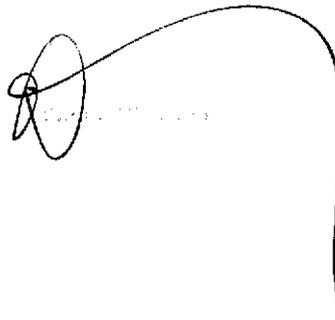
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo por el Decreto N° 3318/2014;

A. MISION

Controlar y mantener actualizada toda la documentación habilitante para conducir los rodados destinados a los funcionarios de la Jurisdicción, así como también velar por el correcto funcionamiento de la unidad puesta a su disposición.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Realizar los traslados como chofer de automotores de los distintos funcionarios y empleados de la Jurisdicción.
2. Controlar el suministro de combustibles y lubricantes del automotor puesto a su disposición visando la documentación correspondiente.
3. Velar por la limpieza y resguardo físico de la unidad.
4. Intervenir en los relevamientos que se originen por la reparación de la unidad asignada y planificar su mantenimiento.
5. Intervenir en los relevamientos que se soliciten respecto a las unidades asignadas.
6. Cumplir con todas las normas de tránsito en vigencia. En caso de accidente, proceder en forma inmediata a la realización de todos los trámites policiales pertinente.
7. Prestar conformidad, en los casos de servicios de mantenimiento de la unidad, siendo obligatoria su presencia cuando se realicen tales servicios.
8. Cumplir con toda otra función complementaria.



C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente).
- Licencia de Conducir vigente Clase: B1/B2 otorgada en la Provincia de Santa Fe (excluyente).
- Disponibilidad horaria y de traslado.

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

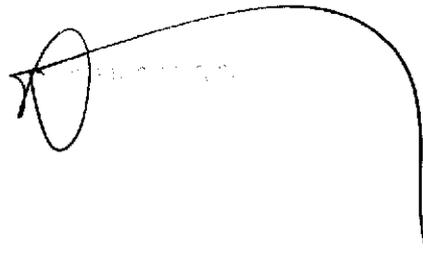
- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y Competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto N° 0099/05 y modificatorios).

c) Conocimientos técnicos específicos

- Normativa de Transito: Ley Nacional de Transito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353 y 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Transito de la Provincia de Santa Fe, - Ley Provincial N° 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos Nacionales N° 779/95 y N° 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01.
- Nociones de mecánica general y mantenimiento preventivo de rodados.

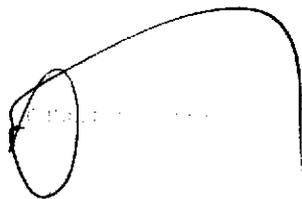


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente



ANEXO I

- Nociones sobre caminos provinciales y nacionales, en especial Provincia de Santa Fe.
- Nociones Básicas sobre manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto tipo Word, y herramientas vinculadas a Internet.



PERFIL II

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE – DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cargo a cubrir: JEFE DEPARTAMENTO CONTRALOR ECONOMICO - Nivel 6 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Alte. Brown 4751 – Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

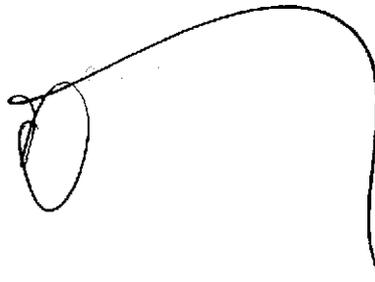
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo por el Decreto N° 0421/1999;

A. MISION

Supervisar y coordinar todo lo relacionado con la información estadística, su procesamiento y compatibilidad con el sistema, y realizar los estudios de costos pertinentes.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Incrementar y diversificar la oferta para el tráfico de cargas estableciendo y cumpliendo programaciones realistas que aseguren el nivel de servicios aceptables para este tráfico.
2. Realizar auditorías necesarias a los entes en los que la provincia tiene una participación de regulador y contralor.
3. Registrar y analizar datos estadísticos sobre transporte y sus diversas actividades.
4. Compaginar estadísticas mensuales referidas al modo automotor.
5. Realizar los estudios de costos necesarios para lograr una profundización en las problemáticas empresariales como determinación de tarifas, cantidad de pasajeros transportados, etc.



C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (Excluyente).
- Título universitario (Preferentemente): Contador Público Nacional – Licenciado en Economía

2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

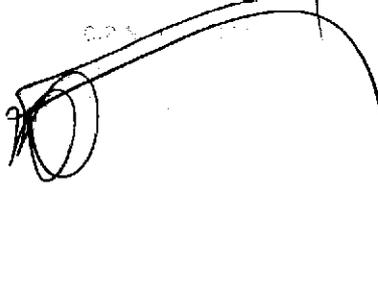
- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 “Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas”.
- Ley N° 12.510 “Administración, Eficiencia y Control del Estado” y sus decretos reglamentarios. – Decreto Ley N° 1757/56 en lo que aún fuere aplicable

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449 y N° 2.499 (Reglamentación del uso de los caminos para el servicio público de transporte).
- Leyes N° 13.133 y 13.169.
- Conocimientos de operaciones de cuentas bancarias oficiales, conciliaciones, rendiciones de cuentas.
- Conocimientos en aplicación de procedimientos y planes de trabajo para llevar adelante auditorías y gestiones de control.



PERFIL III

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SERVICIOS ADMSINISTRATIVOS - DEPARTAMENTO CONTRALOR ECONOMICO - DIVISION MULTAS

Cargo a cubrir: JEFE SECCION NOTIFICACIONES Y ANTECEDENTES MULTAS SEDE SANTA FE- Nivel 3 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Alte. Brown 4751 – Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo por el Decreto Nº 3420/2014;

A. MISION

Colaborar con la gestión relacionada con la información estadística, su procesamiento y compatibilidad con el sistema y para el estudio de costos pertinentes

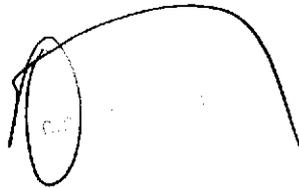
B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- 1- Verificar el normal funcionamiento del sistema informático de multas
- 2- Asistir a la División Multas en la liquidación de las mismas ante la presentación del infractor, imprimiendo las boletas de deposito
- 3- Colaborar en lo que sea materia de competencia de la División Multas con la notificación de las actas de infracción
- 4- Asistir a la División Multas en la expedición de certificados de libre multas
- 5- Preparar las comunicaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, referidos a las Resoluciones de Multas suscriptas por el Subsecretario de Transporte
- 6- Realizar informes de avances y todo otro reporte relacionado con la tarea asignada

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente).



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos Generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública y su modificatorio N° 1729/09.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

-Del trámite y la gestión

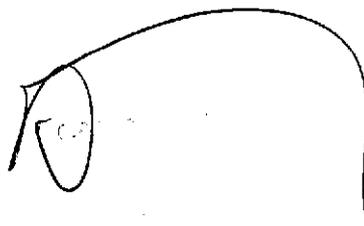
- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449 y 2.499.
- Leyes N° 13.133 y 13.169.
- Decreto Provincial N° 1307/1958.

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción (notas - proyectos de actos administrativos) y/o expresión oral.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



PERFIL IV

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACION SUR - DIVISION DELEGACION ROSARIO

Cargo a cubrir: JEFE SECCION NOTIFICACIONES Y ANTECEDENTES MULTAS SEDE ROSARIO - Nivel 3 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Montevideo 970 – Rosario.

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo por el Decreto N° 3420/2014;

A. MISION

Colaborar con la gestión relacionada con la información estadística, su procesamiento y compatibilidad con el sistema y para el estudio de costos pertinentes

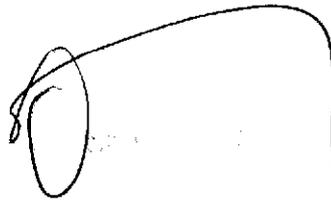
B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Verificar el normal funcionamiento del sistema informático de multas
2. Asistir en la liquidación de las multas ante la presentación del infractor, imprimiendo las boletas de deposito
3. Colaborar en lo que sea materia de competencia del Área con la notificación de las actas de infracción
4. Asistir a la Coordinación Sur en la expedición de certificados de libre multas
5. Preparar las comunicaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, referidos a las Resoluciones de Multas suscriptas por el Subsecretario de Transporte
6. Realizar informes de avances y todo otro reporte relacionado con la tarea asignada

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente).



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos Generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escala del Personal Civil de la Administración Pública y su modificatorio N° 1729/09.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el / los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

-Del trámite y la gestión

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449 y 2.499
- Leyes N° 13.133 y 13.169
- Decreto Provincial N° 1307/1958

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción y/o expresión oral.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



PERFIL V

Jurisdicción: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE - DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE - DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

Cargo a cubrir: JEFE SECCION MEDIO BOLETO Y DISTRIBUCION DE FRANQUICIAS - Nivel 3 – Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de Servicios: Alte. Brown 4751 – Santa Fe

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo por el Decreto N° 3420/2014;

A. MISION

Colaborar con la gestión cotidiana de la Subsecretaría y Dirección Provincial del Área, en la recepción y preparación de la documentación correspondiente a efectos de concretar la aplicación de la Ley N° 13098 de implementación del medio boleto estudiantil.

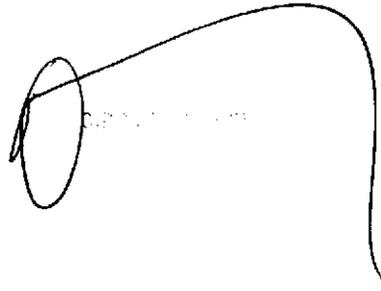
B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Verificar el normal funcionamiento del sistema informático
2. Atender las solicitudes de estudiantes y casas de estudios, telefónica o por intermedio de correos electrónicos
3. Generar las bases de datos para imprimir las credenciales y proceder en consecuencia
4. Realizar el mantenimiento de las impresoras de credenciales de medio boleto, y reportar a la Sectorial de Informática de toda anomalía
5. Realizar la distribución de credenciales
6. Realizar informes de avances y todo otro reporte relacionado con la tarea asignada

C. DE LA FORMACION

1. Formación Académica:

- Título secundario (excluyente).



2. Formación Particular

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

- Del Personal:

- Aspectos Generales de la Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -Escala del Personal Civil de la Administración Pública y su modificatorio N° 1729/09.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Subsecretaría de Transporte (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Leyes N° 2.449 y 2.499.
- Leyes N° 13.133 y 13.169.
- Leyes N° 13.098, N° 12.355 y N° 6970.

c) Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de redacción (notas - proyectos de actos administrativos) y/o expresión oral
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL I

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Administración – D. Jorge B. Muller

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.
- Dr. Francisco Rivero – Área Servicios Públicos - DG Asuntos Jurídicos.
- Ing. Federico Sieber – Subdirector Provincial de Drenajes y Retenciones
- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.

Suplentes:

- Ing. Alberto Mitri -Director Provincial de Drenajes y Retenciones.
- D. Graciela B. Fachile - Directora Provincial de Recursos y Servicios.
- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte.
- Ing. Amaldo Zapata – Subsecretario de Desarrollo Hídrico.

COMPOSICIÓN DEL JURADO – PERFIL II, III, IV Y V

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Transporte– Ing. Gustavo Peirano

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito.
- Ing. Javier Mazzei – Director Provincial de Transporte.
- D. Félix Machuca – Coordinador Delegación Sur.
- D. Marcos Rivas – Director General de Despacho.

Suplentes:

- CPN Adriana Cattaneo – Subdirectora General de Administración
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos
- Dr. Víctor Hadad– Director Provincial de Entes Portuarios y Túnel Subfluvial
- Arq. José Luis Zamparo - Director Provincial del Órgano de Control de la Autopista AP 01.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO II

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- C.P.N. Rosana Pupparo
- Ing. Carlos Almeida
- Jorge Mosca

Suplentes:

- Leonardo Carreras
- Téc. Heriberto Martínez
- Juan Domingo Zeguetta

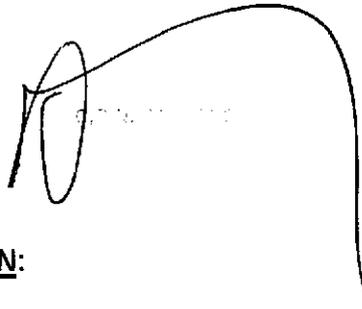
Asociación de Trabajadores del Estado

Titular:

- Arnoldo Tibaldo

Suplente:

- Natalia Contardo



I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

- **Perfiles I, II, III y V:** En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.
- **Perfil IV:** En la sede de la Delegación Zona Sur del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **18/05/2015 al 01/06/2015**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **18/05/2015 hasta el 08/06/2015**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe para el **Perfil I, II, III y V**, y en calle Montevideo 970 de la ciudad de Rosario para los **Perfiles IV**.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

[Handwritten signature]

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

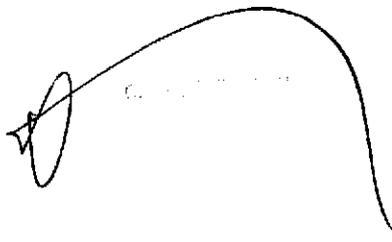
No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **09/06/2015** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

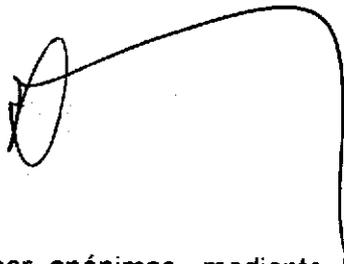
Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día **22/06/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.



Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **13/07/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **27/07/2015**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.



El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto N° 2695/1983 – modificado por Decreto N° 1729/2009- el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable.”

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categorías 3 y 4	30 %	50 %	—	20%	100%
Categorías 6	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.